



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, solicita autorización para celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fleetmatics de México, S. de R.L. de C.V.

Al efecto quienes integramos esta Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo primero y 36 incisos c), 43 párrafos 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 9 de abril del año 2015, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa que se dictamina tiene como propósito gestionar la autorización para que el Ayuntamiento de Victoria celebre Contrato de Prestación de Servicio de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fleetmatics de México S. de R.L. de C.V., cuya finalidad es de mejorar las rutas de recolección de residuos en su operación, a fin de hacerlas mas eficientes, comprobar el correcto recorrido de las rutas, detectar en tiempo real e inmediato cualquier circunstancia que detenga el recorrido de una ruta, auxiliar a los camiones recolectores que vean interrumpido su recorrido por accidentes, desperfectos o cualquier otra circunstancia impredecible.

IV. Documentos anexos al expediente para acreditar el acto jurídico.

1. Copia Certificada del Acta de Cabildo de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 3 de marzo del año 2015, en la que se hace constar la aprobación del acuerdo 05/03/03-2015, para que el al Ayuntamiento pueda celebrar contrato de prestación de Servicios de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fleetmatics de México S. de R.L. de C.V.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Copia del Formulario de Pedido de Servicios con los términos y condiciones.
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa Fleetmatics de México S. de R.L. de C.V.
4. Proyecto Ejecutivo de la Empresa Fleetmatics de México S. de R.L. de C.V., respecto a los servicios que esta presta.
5. Copia Certificada del instrumento público número 45,202, inscrito en el Libro 893 de fecha 25 de julio del año 2013, del protocolo del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaria Pública 212 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de Fleetmatics de México S. de R.L. de C.V..

V. Naturaleza del acto jurídico.

Que de acuerdo al 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

En ese sentido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el derecho a iniciativa compete entre otros a los Ayuntamientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Que de acuerdo al artículo 51 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los ayuntamientos no podrán por ningún motivo *“Contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a los señalados en esta fracción cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso”*.

En ese tenor, es facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del Congreso del Estado, las solicitudes de autorización para celebrar contratos como el que nos ocupa en este caso sería para la prestación de Servicio de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fleetmatics de México S.de R.L.de C.V., por un plazo de 36 mesesM es decir tres años.

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Analizada que ha sido la acción legislativa que nos ocupa, podemos observar, según se depende de las documentales que presenta la parte accionante, que dentro de los compromisos que se adoptaron por parte de la Presidencia Municipal para con la ciudadanía, es la de implementar el Programa de Separación de Residuos Sólidos desde su punto de origen, esto con el fin de aprovechar los residuos reciclables que se generen por parte de la ciudadanía victorense.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, es pertinente mejorar las rutas de recolección de residuos en su operación, a fin de hacerlas más eficientes, comprobar su correcto recorrido de las rutas, detectar en tiempo real e inmediato cualquier circunstancia que detenga el recorrido de una ruta, auxiliar a los camiones recolectores que vean interrumpido su recorrido por accidentes, desperfectos o cualquier otra circunstancia impredecible. En ese tenor, se hace necesario contar con un sistema de posicionamiento satelital, de ahí deviene la necesidad de contratar la Prestación de Servicios de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fleetmatics de México, S. de R.L. de C.V.

Es importante destacar que dicha empresa proporciona los equipos de rastreo sin costo adicional para el Ayuntamiento, siendo la condicionante que el contrato sea por una vigencia mínima de 36 meses, en esa razón corresponde a este Poder Legislativo, autorizar la celebración del contrato respectivo.

La empresa Fleetmatics, es un proveedor global de soluciones de gestión de flotas para las empresas pequeñas y medianas clasificadas como Software-as-a-service (SaaS). Esta empresa fue fundada en el año 2000. La extensa gama de Fleetmatics esta diseñada para empresas de todos los tamaños que se centran en mejorar el servicio al cliente, la visibilidad de operaciones en tiempo real y obtener el máximo rendimiento de sus vehículos y representantes de servicio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El sistema Fleetmatics otorga una actualización de cada minuto, además proporciona un seguimiento en tiempo real con 30 segundos de las frecuencias y las actualizaciones cada 60 segundos.

Además Fleetmatics es uno de los mayores proveedores de Mapa Google API Premier y utiliza el formato de asignación de Google. Este sistema está diseñado para controlar el exceso de velocidad, la ubicación del vehículo y el movimiento después de horas, al igual que otras características de valor añadido, alertas de mensaje de texto o e-mail, pueden ser enviadas por violaciones a lo anteriormente señalado, entre otros beneficios.

Es así que una vez que ha sido determinada la competencia de este Congreso del Estado y analizada la naturaleza del acto jurídico que nos ocupa, así como la trascendencia y los alcances que se derivan del contrato de prestación de servicios cuya autorización es motivo del presente dictamen, consideramos procedente su aprobación.

Aunado a ello es de señalarse que la autorización para la celebración del contrato descrito con antelación se efectuara en los términos y condiciones establecidos en los anexos a este expediente objeto de análisis.

En ese sentido este órgano parlamentario que dictamina este asunto, considera viable dicha propuesta, en razón de que estas acciones se verán traducidas en una mejor organización del servicio de recolección de basura. Con este programa se alcanzarán beneficios que incentivan la eficiencia y la productividad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en la utilización de las unidades en el trabajo de recolección de los residuos sólidos.

Por lo que, con base en las anteriores consideraciones, sometemos a la determinación de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO DE VEHÍCULOS CON LA EMPRESA FLEETMATICS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales suscriba Contrato de Prestación de Servicio de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fleetmatics de México S. de R.L. de C.V., por un periodo de 36 meses, a fin de brindar el servicio de monitoreo y localización de unidades destinadas a las actividades de recolección de residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los términos de la presente autorización serán exclusivamente los consignados en el contrato que forma parte de los anexos del expediente relativo, mismo que se tiene por aquí reproducido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto quedará sin efecto alguno si el acto por el que se autoriza la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, no se formaliza antes de la conclusión del periodo constitucional del ejercicio público del Ayuntamiento peticionante, o sí se realiza en forma distinta de las prevenciones del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez formalizado el Contrato objeto del presente Decreto, el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, deberá remitir una copia del mismo para el conocimiento de este Congreso e integración al expediente respectivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO DE VEHÍCULOS CON LA EMPRESA FLEETMATIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.